



ADENDA DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE TRABAJO SOCIAL "SIERRA-UBRIQUE" (BENAOCÁZ-EL BOSQUE-GRAZALEMA-UBRIQUE-VILLALUENGA DEL ROSARIO) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

En la ciudad de Cádiz, a 28 de noviembre de 2017

REUNIDOS

De una parte D^a Irene García Macias, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 26 de Junio de 2015.

Y de otra parte, D. Carlos Javier García Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grazalema, en nombre y representación de éste

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,



MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 2 de noviembre de 2017 se firma Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Grazalema correspondiente a la Zona de Trabajo Social "Sierra - Ubrique" (Benaocáz - El Bosque - Grazalema - Ubrique - Villaluenga del Rosario) para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO.- En la estipulación Quinta de dicho Convenio se establece que la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento firmante se encuentran obligados a participar en los costes de los gastos de los Programas que se especificarán en la correspondiente Adenda al presente convenio, en los importes máximos que en el mismo se establezcan.

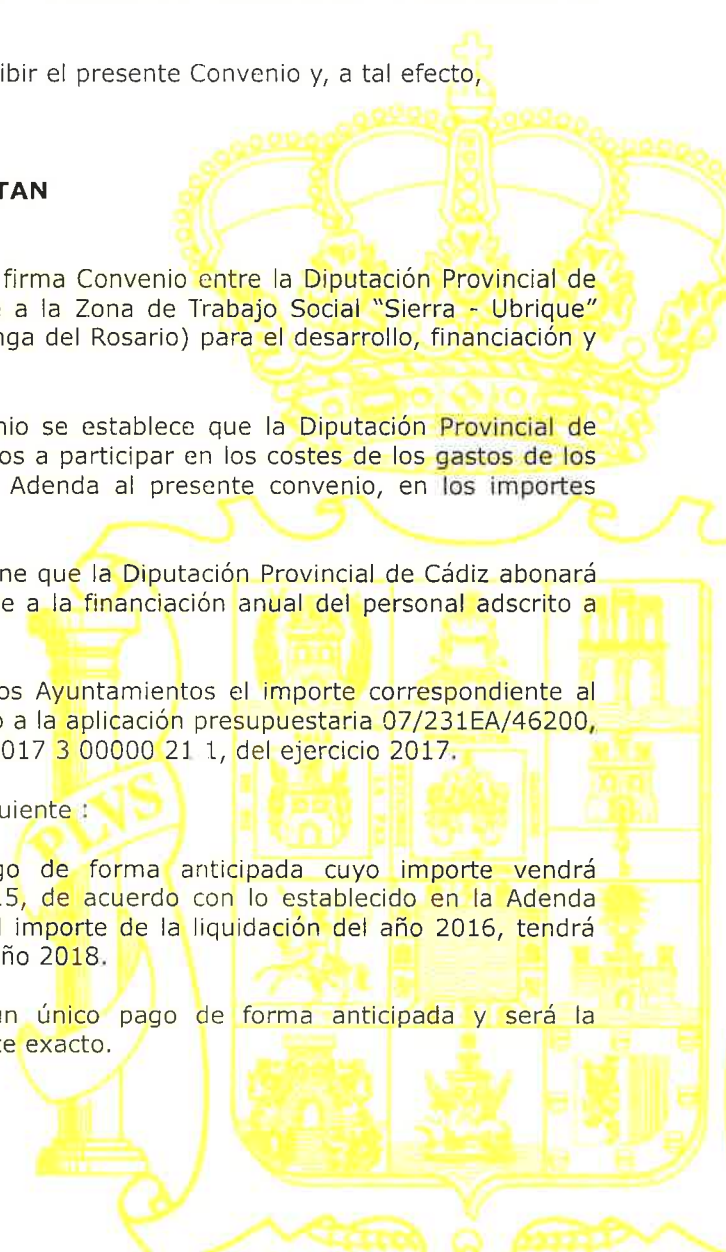
TERCERO.- Asimismo, en la estipulación Sexta se dispone que la Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente a la financiación anual del personal adscrito a los convenios de la Zona de Trabajo Social, por lo que:

La Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente al porcentaje establecido en el Convenio firmado, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231EA/46200, con número de operación RC220170025900 y Proyecto 2017 3 00000 21 1, del ejercicio 2017.

La forma de abono de los distintos programas será la siguiente :

Personal de ZTS: Se realizará un único pago de forma anticipada cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2015, de acuerdo con lo establecido en la Adenda firmada con fecha 28 de noviembre de 2016. El importe de la liquidación del año 2016, tendrá sus efectos en el Convenio que se firme para el año 2018.

Cooperación social: Se realizará igualmente un único pago de forma anticipada y será la liquidación de 2016 la que determinará su importe exacto.



Los distintos Ayuntamientos deberán remitir la justificación de los gastos relativos al personal de ZTS y a los Programas del presente Convenio antes del 30 de marzo del año 2018. Para ello, remitirán la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz. El coste por desplazamiento y dietas deberá ser incluido, debidamente justificado, para su financiación, al igual que el coste de trienios por antigüedad del personal de los centros y de los diferentes programas, si los hubiera.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan lo siguiente

COSTE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

	COSTE TOTAL	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN MÁXIMA DIPUTACIÓN
PERSONAL DE ZTS	94.692,40 €	14.041,72 €	80.650,68 €
COOPERACIÓN SOCIAL (APOYO ASOCIACIONISMO)	1.500,00 €	300,00 €	1.200,00 €

El plazo de ejecución para los Programas de ZTS es del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017. El plazo de ejecución para los Programas de Cooperación Social y para la compra del material de Ludoteca es del 1 de enero de 2017 al 15 de marzo de 2018.

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman la presente Adenda al Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ



Fdo.: Irene García Macías

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA



Fdo.: Carlos García Ramírez

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA



COSTE Y FINANCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL

COMPROMISO DE FINANCIACION				
PLANTILLA	APELLIDOS Y NOMBRE	AYTO. CONTRATANT	%AYTO	IMPORTE
1 Psicologa/a	González Vallejo, Ma de la O	Grazalema	8%	3.264,51
				80%
				(EL BOSQUE, VILLALUENGA DEL ROSARIO , BENAOCÁZ) 12%
				32.645,08
1 Trabajador/a Social	Román Carrasco, Pilar Enma	Grazalema	20%	7.136,33
1 Auxiliar Administrativo	Gil Pino, Rafael	Grazalema	20%	3.640,88
				80%
				28.545,31
				14.563,52
				80.650,68
				14.041,72

COSTE TOTAL	94.692,40
--------------------	------------------

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ



Fdo: Irene García Macías

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE GRAZALEMA



Fdo: Carlos J. García Ramírez





ANEXO 2

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE TRABAJO SOCIAL "SIERRA-UBRIQUE"

1. M^a de la O González Vallejo. Psicóloga, contratada por el Ayuntamiento de Grazalema que presta servicios para las U.T.S. de Grazalema, El Bosque, Benaocaz y Villaluenga del Rosario, según la siguiente distribución:

- U.T.S. de Grazalema. Dos días a la semana.
- U.T.S. de El Bosque. Dos días a la semana.
- U.T.S. de Benaocaz. Dos días al mes.
- U.T.S. de Villaluenga del Rosario. Dos días al mes.

El horario de trabajo, así como los días festivos serán establecidos por el Ayuntamiento de Grazalema. En los desplazamientos a los distintos municipios, se respetará el margen necesario para el viaje de ida y vuelta.



EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Fdo.: Carlos Javier García Ramírez

